



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017715-MB-2017//**4690-HCD-2017** – DESPACHO N° 05 - COMISION DE:
HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0017715-MB-2017//**4690-HCD-2017**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza por proyecto "Comercio Amigo de la Madre y el Niño"; y

CONSIDERANDO

Que el examen de los datos científicos ha revelado que, a nivel poblacional, la lactancia materna exclusiva durante 6 meses es la forma de alimentación óptima para los lactantes;

Que la OMS y el UNICEF recomiendan que el lactante solo reciba leche materna, sin ningún otro alimento ni bebida, ni siquiera agua, a demanda, tanto de día como de noche;

Que la leche materna es la primer comida natural para los lactantes;

Que fomenta el desarrollo sensorial y cognitivo del bebe, y lo protege de enfermedades infecciosas;

Que la lactancia materna exclusiva reduce la mortalidad del lactante por enfermedades frecuentes en la infancia, tales como neumonía y diarrea;

Que la misma contribuye a la salud de la madre, reduciendo el riesgo de cáncer de ovario y mama;

Que las investigaciones han demostrado que las madres necesitan apoyo activo para iniciar y mantener prácticas apropiadas de lactancia materna.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5521

ARTÍCULO 1°: INVITAR a todos los Comercios de Berazategui a ADHERIR al proyecto "Comercio Amigo de la Madre y el Niño".-

ARTICULO 2°: Que los comercios adheridos ofrezcan a la mamá que amamanta un espacio adecuado para amamantar, un vaso de agua o alguna infusión, con el objeto de cuidar a la mamá y al niño.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 14 de Julio de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

f.